



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal

RESOLUCIÓN No. GADPRZ-LOTAIP-01-2023

José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Zapotal

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 70 del COOTAD indica que le corresponde al Presidente o Presidenta de la junta parroquial rural: *“El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural”;* así como *“Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias”;*

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCION No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrase al Ing., Walther Diaz Villamar Secretario/Tesorero del GAD Parroquial de Zapotal, como Delegado Responsable de la información pública institucional.

ARTÍCULO 2.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Dado en la Parroquia Rural Zapotal a los 19 días del mes de mayo del 2023



Sr. José Luis Urrutia Luzdeña
Presidente
GAD Parroquial Rural de Zapotal

